19

Para despachos de oficio, quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

Cabildo ordinario

En la ciud de Cartagena en veinte y seis dias del mes de enero de mill y seis[cientos] y cinquenta y dos as se juntaron a cabildo y ayuntamiento ordinario los señores don Franco Tomas alcalde mor Jorge Blanquer Franco imperial Juo de la [illegible] ingeniero Alonso Segura Juo Pasqual de Rivera = Juo [illegible] Jorge de Lara Franco de Riverola Franco Alaro Regidores y juntos acordaron lo sigte

salieron el [illegible] Juo de Rivera y Riverola

La ciud dixo que por quanto [illegible] mandado de oficio el nonbrar personas que lleven a resellar [illegible] general cometio a los señores Alonso Segura y Franco Alaro el buscar persona a proposito [illegible] los quales dixeron que Gines Cerrulla y Miguel de Ortega a [illegible] la dha moneda y dieron [illegible] señores

Peticion

Gines Cerrulla y Miguel de Ortega vos de esta ciud decimos que aviendo tenido noticia que en conformidad de las ordenes de su Magd V.S. trata de nombrar persona que lleve en la moneda de bellon gorda a resellar a la casa de la moneda de la ciud de Granada y siendo V.S. servido de nombrarnos ofrecemos llevar la dha moneda en dos cavañas que tenemos con ciento y sesenta pollinos con calidad de que a cada una de los portes que su Magd a de pagar de dha moneda a los interesados y dueños de ella nos an de dar a razon de quatro por ciento y correra por nra quenta todas las costas y gastos que se hizieren en llevar y traher la dha moneda y ansimismo el riesgo de los caminos de forma que a los interesados se la daremos satisfecha y pagaremos las partidas que nos entregaren menos los dhos quatro por ciento suplicamos a V.S. si fuere servido nonbrarnos en la dha conformidad estamos prestos de acetar el dho nombramiento [illegible]

Gines Cerrulla